

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de seis pesetas (6 ptas.), deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la citada Secretaría de Junta Económica.

La fianza provisional asciende a treinta y dos mil ochocientas sesenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos (pesetas 32.863,85), y podrá imponerse con arreglo a lo dispuesto en la Ley número 96/1960, de fecha 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» núm. 307 y Orden ministerial de fecha 22 de junio de 1961, «Boletín Oficial del Estado» núm. 170).

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1961.—El Comandante Secretario.—9.413.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 18 de diciembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo promovido por don José Luis y don Jesús Santos Díez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en apelación ha sido deducido por don José Luis y don Jesús Santos Díez, como propietarios, y en nombre de la Administración por el señor Abogado del Estado, contra la sentencia pronunciada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo con fecha 17 de octubre de 1960, por la que se fijó el justiprecio de las fincas números 1.280, 1.281 y 1.302 del sector de Entrevías, primera fase, sometidas a expropiación forzosa por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo la sentencia de 13 de junio de 1961, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación deducido por el Abogado del Estado en defensa de la Administración, y estimando en parte, como estimamos, el que, a su vez, dedujeron los señores don José y don Jesús Santos Díez contra la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo de Madrid, de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta, y confirmando como confirmamos en parte dicha resolución, revocándola en cuanto no se conformare con la presente, debemos declarar como declaramos no estar ajustado a derecho el acuerdo recaído en fecha siete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve en el expediente y dictado por el Jurado provincial de expropiación de Madrid, que, por consiguiente, dejamos sin valor ni efecto; y debemos fijar como fijamos el justo precio de las fincas expropiadas en la suma de un millón ciento treinta y un mil setenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, condenando a la Administración Central, y en su representación a la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, a satisfacer a los expresados señores Santos Díez dicha suma, bien entendido que en ella se halla comprendido el premio de afección. Todo sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas del recurso. Y librese testimonio literal de esta sentencia al Tribunal inferior, a quien se devolverán las actuaciones y el expediente administrativo, para que disponga se lleve a efecto su ejecución por la demandada al pago, adoptando las resoluciones procedentes.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—José María Carreras.—Francisco Camprubi.—Manuel Cerviá.—Ángel Villar.—Todos rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de

la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

ORDEN de 19 de diciembre de 1961 por la que se descalifica la casa barata número 11 de la calle de Nicaragua, de la Barriada de Hoteles del Guadalquivir, de Sevilla, solicitada por don Cristóbal Ruiz Romero.

Ilmo Sr.: Vista la instancia de don Cristóbal Ruiz Romero, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 195 de la Cooperativa de Casas Baratas «Urbanización y Construcciones», señalada hoy con el número 11 de la calle de Nicaragua, de la Barriada Hoteles del Guadalquivir, de Sevilla, que se encontraba adjudicada a don Juan Corbacho Torralba;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 195 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Urbanización y Construcciones», señalada hoy con el número 11 de la calle Nicaragua, de la Barriada Hoteles del Guadalquivir, de Sevilla, solicitada por don Cristóbal Ruiz Romero, como sucesor de doña Rafaela Romero Romero, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 19 de diciembre de 1961 por la que se vincula la casa barata número 40 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas de la Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya, de Begoña (Bilbao), a don Jacinto de Ugarteche y Molinuevo.

Vista la instancia de don Jacinto de Ugarteche y Molinuevo, en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 40 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas de la Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya, sita en el barrio de Zurbarán, de Begoña-Bilbao;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Jacinto de Ugarteche y Molinuevo la casa barata y su terreno número 40 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas de la Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya, sita en el barrio de Zurbarán, de Begoña-Bilbao, que es la finca número 1.698 del Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, folio 148, inscripción cuarta, tomo 67, libro 47, de Begoña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 19 de diciembre de 1961 por la que se descalifica la casa barata número 3 de la calle de Albaida, de Valencia, solicitada por don Baldomero Gonzalvo Ribera.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Baldomero Gonzalvo Ribera, solicitando descalificación de la casa barata número 54 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependientes de Comercio», de Valencia, hoy calle de Albaida, número 3, de dicha capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 54 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependientes de Comercio», de Valencia, hoy calle de Albaida, número 3, de dicha capital, solicitada por don Baldomero Gonzalvo Ribera, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 30 de septiembre de 1961, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º Segovia

Expediente de delimitación del polígono «Cerro de la Horca», sito en Segovia, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación: Está comprendido el polígono dentro de una poligonal cerrada cuyo vértice A se sitúa en la esquina de los linderos Norte y Este de la parcela propiedad de la CAMPSA, y sigue las lindes de las fincas que dan a la carretera de la Venta de San Rafael a Segovia, que constituye el límite Norte y Este del polígono hasta llegar al pie de la alcantarilla que atraviesa esta carretera en el punto B.

El límite Sur del polígono va desde el punto B citado hasta el punto C, materializado en la torreta de apoyo de la línea de energía eléctrica, situada a unos 150 metros de la anterior en línea recta y en dirección Suroeste, formando un ángulo aproximado de 128º con el Norte; desde este punto C sigue al punto D, que está en la línea límite del término municipal de Segovia con la de Hontoria, a unos 648 metros del anterior y también en dirección Suroeste, formando un ángulo aproximado de 184º con el Norte.

Por último, el límite occidental está formado por la misma línea límite de los términos municipales de Segovia y Hontoria, desde el punto D citado al punto E situado en el lindero de los terrenos propiedad de la RENFE, siguiendo por la linde de dichos terrenos hasta el punto F, que es el cruce de dicha linde con la de separación de las parcelas de la CAMPSA y «Aprovechamientos Forestales, S. A.», en la esquina Norte y Oeste del pabellón dedicado a «secadero» por esta última Empresa; desde el punto F va al punto G y del G al A, que es el inicial, siguiendo la linde que separa las citadas parcelas de la CAMPSA y «Aprovechamientos Forestales, S. A.»

2.º Segovia

Expediente de delimitación del polígono «Las Lastras», sito en Segovia, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación: Se toma como origen de la poligonal de contorno el punto 1, situado en la esquina Norte de la nave de talleres de la antigua carretera de Perogordo. Sigue según la línea de fachadas hasta el punto 2, situado en la cuneta de la carretera de Soria a Plasencia, distando del anterior unos 80 metros. Continúa hasta el 3 por la cuneta de la citada carretera. La distancia según la cuerda es de 63 metros. En este punto 3 gira unos 90º tomando dirección Sur hasta el punto 4, situado a 48 metros. Gira 65º al Este, continuando en esta dirección hasta el punto 5, situado en la margen del camino que sube desde las canteras y a distancia de 104 metros del 4. Desde el 5, y mediante un giro de 42º al Sur, se dirige al cuarto poste—contados desde el escarpe—de la línea de alta tensión, punto 6, dando un lado de unos 144 metros. Desde aquí sigue la línea del tendido eléctrico hasta el poste número 6, que pasa a ser el vértice 7, distante del anterior

130 metros. El tramo 7-8 queda definido por un giro de 73º al Este y una distancia de 341 metros. El punto 8 coincide con el poste cuarto de la línea eléctrica que sigue el sendero. Gira a 13º en este punto 8, tomando la dirección de esta línea eléctrica hasta el punto 9, a 223 metros del número 8. Con giro de 46º al Norte y tramo de 113 metros queda definido el punto 10, situado en la bifurcación de dos caminos. El tramo 10-11 se obtiene con un giro de 23º Sur y una longitud de 153 metros. Con un giro de unos 27º Norte se toma la dirección de la medianería Sur del edificio de don Angel Reques. El punto 12 dista 53 metros del 11 y está situado en la línea teórica de fachadas de la calle de nuevo trazado según el Plan General de Ordenación, paralela a la avenida del Obispo Quesada. Continúa la dirección de esta calle hasta el punto 13, con un tramo de 15 metros. Gira unos 90º dirigiéndose hacia Obispo Quesada, según la medianería del citado edificio de don Angel Reques. Sigue la línea de fachada hasta el punto 15, con una cuerda de 42 metros. De aquí parte en dirección Sudoeste, adaptándose a los cerramientos de los edificios existentes, dando origen a una escalonada, cuyo primer tramo 15-16, de 19 metros, es sensiblemente normal al eje de la carretera. El siguiente, 16-17, normal al anterior, es de unos 6,5 metros; 17-18, de dirección Sudoeste y 9,5 metros.

En el vértice 18, nuevo giro de 90º, ciñéndose a la fachada del edificio y cruzando el callejón que sube desde Conde de Sepúlveda. Este tramo 18-19 tiene unos 14 metros. Del 19 al 20 continúa por la línea de fachada, con longitud de 29 metros. Nuevo giro de unos 90º al Norte y tramo de 48 metros, que termina en el vértice 21, que hace rincónada. Del 21 al 27 sigue ciñéndose exactamente a los cerramientos existentes dando una poligonal de lados pequeños. Del 27 pasa al 28, situado en la esquina Sureste de la última manzana de casas. Siguiendo el testero de esta manzana alcanza el punto 29, ángulo del cerramiento, donde gira unos 90º al Norte adaptándose a los cerramientos, con dos quiebros en 30 y 31, terminando en el rincón, 32. Desde aquí, y en dirección normal, sigue con el edificio hasta el 33, coincidiendo con la dirección de la linde de la parcela de don Cesáreo Higuera Nogales. Continúa hasta el punto 37, ciñéndose a las tapias que sirven de límite entre la parcela de don Cesáreo Higuera y otras propiedades. En el 35 atraviesa un pequeño callejón. En el vértice 37, situado en la linde de las parcelas de don Cesáreo Higuera y viuda de don Fernando Jorge, toma la dirección de la línea de fachadas de la calle de cierre del Plan General de Ordenación hasta el punto 38, con una longitud de unos 79 metros, perteneciendo los 47 primeros a la propiedad de la viuda de don Fernando Jorge.

En el 38 gira, ciñéndose a la edificación existente, colindante con la parcela de don Martín Becerra Fernández, hasta el punto 39. Del 39 pasa, a través de la calle, al 40, situado en el ángulo Nordeste de un edificio en construcción. Sigue en dirección Noroeste la línea de la medianería de este edificio hasta el punto 41, situado a unos 62,5 metros del 40 y en la línea de la fachada posterior de la Colonia Varela. Siguiendo esta línea en dirección Nordeste se llega al 42, vértice del rectángulo de la colonia. Con giro de 90º continúa por la fachada Norte hasta el paseo del Conde de Sepúlveda, donde está el punto 43. Desde éste salta al 44, situado en el ángulo de cerramiento del grupo escolar «Primo de Rivera». El tramo 44-45, de unos 123 metros, sigue la línea de fachadas de la nueva plaza, hasta encontrar los edificios de la calle transversal, punto 45. Desde éste continúa por la línea de fachadas hasta el 47, con un pequeño quiebro en el señalado con el 46, para girar 90º, ciñéndose al testero de este edificio, colindante con la parcela de don Alejandro Barroso, dando un nuevo tramo de unos 34,50 metros que termina en el punto 48, situado en la línea de fachadas de la calle de cierre, definida ya por los puntos 38 y 37. Siguiendo esta alineación con un tramo de unos 71,5 metros se llega al vértice 49, intersección de esta línea que viene desde el 37 y la definida por las fachadas de los edificios construidos en el nuevo acceso desde Santo Tomás, según el trazado del Plan General de Ordenación. Este tramo 49-50 tiene una longitud aproximada de 171 metros.

El 50-51, de unos 13 metros, es paralelo al paseo, del que dista 25 metros. El 51-52 sigue el cerramiento del campo escolar 52-53 y continúa la línea de fachada en unos 60 metros por terrenos de «Hijos de Valentín Rueda, S. A.»

Tramo 53-54, paralelo al 49-50 y a una distancia de 20 metros. Atraviesa parcela de «Hijos de Valentín Rueda, S. A.», parcelas vendidas por don Leopoldo Moreno Herrero, parcela de don Francisco Martínez Martín y hermanos y vaquería de don Lisardo Iglesias. En el punto 54 gira en dirección Sudoeste y sigue ya hasta el punto 58, adaptándose a las tapias de la «Avícola Colmenares», a través de los vértices 55-56-57. Del 58 se dirige al 59, esquina Sudoeste del lavadero de pieles de «Hijos de Valentín Rueda, S. A.»